

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0422-06 de la empresa “Miguel Sansón, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-0422-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalen a continuación:

1. Modelo de solicitud de subvención al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio.
2. Copia compulsada del N.I.F. o del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, según sea persona física o jurídica.
3. Copia compulsada del N.I.F. del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
4. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del registro Mercantil o poder notarial de representación).
5. Copia compulsada del N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.
6. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por lo que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
7. Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.
8. Copia compulsada de documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R, en Régimen General o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida a 21 de diciembre de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a del Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0610-06 de la empresa “Agrícola Municipal, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-0610-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención en relación con el Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por Decreto 116/2006, de 27 de junio, (D.O.E n.º 77, de 1 de julio), tras el examen de la documentación obrante en el expediente, y el consiguiente estudio del carácter de la empresa solicitante, se exponen las siguientes consideraciones: